RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 191 - 2017- MDLV.

La Victoria, 17 Abril del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 369-2016, conteniendo la solicitud presentada por **Pether Dali Correa Carazas**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 12.DIC.2016, **Pether Dali Correa Carazas** y **Gina Patricia Delgado Hoyos**, quienes contrajeron matrimonio civil el 27.JUL.2012, en La Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 077 - 2017 - MDLV de fecha 10.FEB.2017, recaída en el expediente Nº 369-2016, se declaró la separación convencional de **Pether Dali Correa Carazas y Gina Patricia Delgado Hoyos**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Pether Dali Correa Carazas**, mediante escrito de fecha 11.ABR.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Gina Patricia Delgado Hoyos,** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 077-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 226-2016-MDLV/RJBMV. De fecha 15.DIC.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Pether Dali Correa Carazas** y **Gina Patricia Delgado Hoyos**, contraído el 27.JUL.2012, en la Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Pether Dali Correa Carazas** y **Gina Patricia Delgado Hoyos**, contraído el 27.JUL.2012, en la Provincia de Ferreñafe - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE